



*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2018, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por esta Consejería para el equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).* (2018062918)

Vistos los expedientes administrativos relativos a las subvenciones para la financiación del equipamiento de centros y servicios sanitarios presentados por los Ayuntamientos interesados, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante Orden de 9 de julio de 2108, se convocan las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 144, de 25 de julio). En la orden de convocatoria se establecen el objeto, los requisitos de las entidades beneficiarias, el procedimiento de concesión y de convocatoria, la solicitud y documentación a acompañar a la misma, los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, la financiación, los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, así como el plazo de resolución y notificación.

Segundo. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada Orden, con fecha 10 de septiembre de 2018 se constituye la Comisión de Valoración. Con fecha 19 de noviembre, y una vez completa la documentación y examinada la misma, se reúne dicha comisión y, tras la valoración de las solicitudes presentadas, emite el preceptivo informe de valoración que sirvió de base para dictar la propuesta de resolución.

Tercero. El Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, con fecha 19 de noviembre de 2018, formula propuesta de resolución, sin separarse del informe anteriormente mencionado de la Comisión de Valoración.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 72/2017, de 23 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**



Extremadura. En el capítulo III se regulan las subvenciones para el equipamiento de centros y servicios sanitarios de titularidad o disponibilidad municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 9 de julio de 2018 (DOE n.º 144, de 25 de julio), por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La mencionada Orden de 9 de julio de 2018, establece en su artículo 7 que el importe de crédito destinado a esta convocatoria cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) será de catorce mil ochocientos diecinueve con cincuenta y seis euros (14.819,56 €), con cargo a la aplicación y proyecto de gasto relacionados a continuación:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>Anualidades</b>	<b>Importe</b>
11.02.212A.760.00	20015.15.003.0002.00	2018	14.819,56 €

Cuarto. El artículo 5 de la Orden de convocatoria establece que el titular de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, que no podrá separarse del informe de dicha comisión, tal y como establece el artículo 8.3 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La concesión de la subvención será resuelta y notificada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la Propuesta formulada por el Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de 19 de noviembre de 2018, y según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de 9 de julio de 2018,

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**

**RESUELVO :**

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios incluidos en el anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.212A.760.00, en el proyecto de gasto 2015.15.003000200, cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Segundo. En el anexo II se incluye una relación de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Tercero. En el anexo III figuran las solicitudes archivadas por los motivos que se determinan.

Cuarto. Las entidades beneficiarias asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La forma de pago y la justificación de las cantidades recibidas se realizará conforme al artículo 29 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, y al artículo 9 de la Orden de 09 de julio de 2018, de la siguiente forma:

1. Con respecto a los gastos que se hayan realizado y pagado con anterioridad a la fecha de resolución de la concesión de la subvención, y que se han producido y abonado dentro del ejercicio presupuestario 2018, se librará un único pago del 100 % de la subvención concedida, una vez dictada y notificada la resolución de concesión de la subvención y tras la presentación de la siguiente documentación:
  - a. Expediente completo de contratación del suministro del equipamiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.
  - b. Factura/s del equipamiento y la justificación de los pagos de las facturas realizados por dichas entidades locales a los suministradores.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



- c. Certificado expedido por el Secretario/a-Interventor/a de la Corporación Local en el que se acrediten los siguientes extremos:
- Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación y de régimen local, con indicación de la empresa adjudicataria, procedimiento e importe de la adjudicación, tipo de tramitación, recepción del equipamiento y fecha de la misma.
  - El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y de las Medidas de Información y Publicidad previstas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
2. En los supuestos distintos del apartado 1, se libraré en un único pago el 100 % de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantía alguna, una vez dictada y notificada la resolución de concesión de la subvención con la presentación de la documentación siguiente:
- a. Expediente completo de contratación del suministro del equipamiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.
- b. Factura/as del equipamiento.
- c. Certificado expedido por el/la Secretario/a-Interventor/a de la Corporación Local en el que se acrediten los siguientes extremos:
- Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, y de régimen local, con indicación de la empresa adjudicataria, procedimiento e importe de la adjudicación, tipo de tramitación, recepción del equipamiento y fecha de la misma.
  - El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y de las Medidas de Información y Publicidad previstas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**



3. La justificación se realizará en el plazo máximo de 10 días a contar desde la recepción de los fondos, mediante la presentación de la documentación justificativa de los pagos, acompañada de una certificación expedida por el/la Secretario/a-Interventor/a de la Corporación Local en la que conste la fecha del ingreso.

Sexto. La publicidad de las subvenciones se realizará conforme al artículo 17 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, y al artículo 11 de la Orden de 9 de julio de 2018. Al existir cofinanciación de las ayudas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), las entidades beneficiarias deberán cumplir, además, las siguientes obligaciones de información y publicidad:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de FEDER a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas por la Comisión, y una referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo FEDER.
- Durante la realización de la operación, deberá informar al público del apoyo obtenido de FEDER: haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.
- Deberá asegurarse de que las partes que intervienen en la operación cofinanciada por FEDER han sido informadas de dicha cofinanciación.

Séptimo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**



Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá interponer también recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 18 de diciembre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**

**ANEXO I****SUBVENCIONES CONCEDIDAS COFINANCIADAS CON FONDOS FEDER**

Presupuesto: 14.819,56 €

Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Importe Concedido	Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
1	NAVEZUELAS	P1013700H	EQ086/18FD	4.962,49 €	4.404,00 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	NAVEZUELAS	65
2	TALAUERUELA DE LA VERA	P1018300B	EQ167/18FD	959,09 €	921,41 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	TALAUERUELA DE LA VERA	60
3	CHELES	P0604200F	EQ034/18FD	2.151,03 €	2.083,66 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	CHELES	50
4	GARLITOS	P0605700D	EQ029/18FD	707,85 €	707,85 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	GARLITOS	50

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Importe Concedido	Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
5	MAGUILLA	P0607600D	EQ166/18FD	1.099,66 €	1.099,66 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	MAGUILLA	50
6	PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	EQ169/18FD	1.231,24 €	1.231,24 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	50
7	LA MORERA	P0608900G	EQ069/18FD	1.231,43 €	460,42 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	LA MORERA	50
8	USAGRE	P0613600F	EQ113/18FD	3.165,90 €	2.106,63 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	USAGRE	50
9	VALDEOBISPO	P1020600A	EQ153/18FD	4.275,44 €	1.804,69 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	VALDEOBISPO	50

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa

**ANEXO II****NO CONCEDIDAS FONDOS FEDER****NO CONCEDIDAS - LISTA DE ESPERA**

Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
1	ALCONERA	P0600800G	EQ040/18FD	1.482,84 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	ALCONERA	45
2	VALVERDE DE LLERENA	P0614400J	EQ010/18FD	3.342,87 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	VALVERDE DE LLERENA	45
3	TORREORGAZ	P1019700B	EQ004/18FD	1.404,45 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	TORREORGAZ	45
4	PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	EQ016/18FD	3.358,21 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	PUEBLA DE OBANDO	45

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
5	TORREMOCHA	P1019600D	EQ015/18FD	360,00 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	TORREMOCHA	45
6	MONTÁNCHÉZ	P1012900E	EQ048/18FD	1.390,53 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	MONTÁNCHÉZ	45
7	LA NAVA DE SANTIAGO	P0609000E	EQ027/18FD	1.015,98 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	LA NAVA DE SANTIAGO	45
8	TORREQUEMADA	P1019800J	EQ182/18FD	664,93 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	TORREQUEMADA	45
9	VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	EQ194/18FD	476,74 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	VILLALBA DE LOS BARROS	45

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
10	VALLE DE LA SERENA	P0614600E	EQ192/18FD	1.911,78 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	VALLE DE LA SERENA	45
11	MIRANDILLA	P0608400H	EQ188/18FD	4.008,73 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	MIRANDILLA	45
12	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES	P5619701E	EQ055/18FD	20.478,56 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES	45
13	MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	EQ057/18FD	5.000,00 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	MADRIGAL DE LA VERA	45
14	MALPARTIDA DE LA SERENA	P0607800J	EQ102/18FD	2.572,75 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	MALPARTIDA DE LA SERENA	45

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
15	PERALES DEL PUERTO	P1014500A	EQ159/18FD	2.039,58 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	PERALES DEL PUERTO	45
16	VALVERDE DE MÉRIDA	P0614500G	EQ134/18FD	4.501,49 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	VALVERDE DE MÉRIDA	45
17	CORTE DE PELEAS	P0604000J	EQ066/18FD	2.595,42 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	CORTE DE PELEAS	45
18	VALDETORRES	P0613800B	EQ124/18FD	1.615,35 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	VALDETORRES	45
19	HOLGUERA	P1010200B	EQ149/18FD	1.736,35 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	HOLGUERA	45



Unión Europea

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
20	OLIVA DE MÉRIDA	P0609400G	EQ140/18FD	5.000,00 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	OLIVA DE MÉRIDA	45
21	BOTIJA	P1003200A	EQ019/18FD	2.366,76 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	BOTIJA	40
22	TORIL	P1018600E	EQ032/18FD	2.544,68 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	TORIL	40
23	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADAJIRA	P5607201J	EQ125/18FD	704,22 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADAJIRA	40
24	CARBAJO	P1004700I	EQ170/18FD	670,01 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	CARBAJO	40

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
25	CAÑAMERO	P1004500C	EQ164/18FD	3.002,99 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	CAÑAMERO	40
26	CASAS DE DON GÓMEZ	P1005400E	EQ051/18FD	871,20 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	CASAS DE DON GÓMEZ	40
27	GARBAYUELA	P0605600F	EQ110/18FD	20.372,96 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	GARBAYUELA	40
28	ALDEHUELA DE JERTE	P1001600D	EQ152/18FD	1.860,00 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	ALDEHUELA DE JERTE	40

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
29	ORELLANA DE LA SIERRA	P0609600B	EQ011/18FD	1.206,91 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	ORELLANA DE LA SIERRA	35
30	ALJUCÉN	P0600900E	EQ123/18FD	1.053,63 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	ALJUCÉN	35

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



**ANEXO III**  
**ARCHIVO FONDOS FEDER**  
**NO CONCEDIDAS - ARCHIVO**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>CIF</b>	<b>Expediente</b>	<b>Importe Solicitado</b>	<b>Fondos</b>	<b>Actuación</b>	<b>Consultorio</b>	<b>Motivo exclusión</b>
ROBLEDILLO DE GATA	P1015900B	EQ155/18FD	440,79 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	ROBLEDILLO DE GATA	DESISTIDO. SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO.
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	P1017400A	EQ104/18FD	3.606,25 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	INADMISIÓN POR SOLICITUD PARA REFORMA DE HELISUPERFICIE
CARCABOSO	P1004800G	EQ107/18FD	5.000,00 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	CARCABOSO	INADMISIÓN POR PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO



**Unión Europea**

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Motivo exclusión
VILLAR DE RENA	P0615600D	EQ173/18FD	1.549,89 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	VILLAR DE RENA	INADMISIÓN POR PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO
HERGUIJUELA	P1009500H	EQ111/18FD	1.993,29 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	HERGUIJUELA	INADMISIÓN POR PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	P6018401G	EQ106/18FD	1.859,53 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	DENEGADO: NO CUMPLE REQUISITO DE BENEFICIARIO
VILLAMIEL	P1021400E	EQ172/18FD	2.459,52 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	VILLAMIEL	DESISTIDO: NO SUBSANA CORRECTAMENTE LA MEMORIA

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



<b>Ayuntamiento</b>	<b>CIF</b>	<b>Expediente</b>	<b>Importe Solicitado</b>	<b>Fondos</b>	<b>Actuación</b>	<b>Consultorio</b>	<b>Motivo exclusión</b>
HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	EQ088/18FD	2.841,79 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	HIGUERA DE LA SERENA	DESISTIDO: NO SUBSANA CORRECTAMENTE LA MEMORIA
CASARES DE LAS HURDES	P1005200I	EQ145/18FD	4.907,14 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	CASARES DE LAS HURDES	DESISTIDO: NO SUBSANA CORRECTAMENTE LA MEMORIA
ZARZA DE MONTÁNCHEZ	P1022100J	EQ154/18FD	1.810,40 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	ZARZA DE MONTÁNCHEZ	DESISTIDO: NO SUBSANA CORRECTAMENTE LA MEMORIA

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Motivo exclusión
EL CARRASCALEJO	P0603200G	EQ020/18FD	4.920,35 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	EL CARRASCALEJO	DESISTIDO: NO SUBSANA CORRECTAMENTE LA MEMORIA Y SOLICITUD
VEGAVIANA	P6013101H	EQ060/18FD	1.139,58 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	VEGAVIANA	DESISTIDO. NO ENVÍA SUBSANACIÓN
CAMPO LUGAR	P1004400F	EQ150/18FD	3.460,00 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	CAMPO LUGAR	DESISTIDO. NO ENVÍA SUBSANACIÓN
ALMOHARÍN	P1002000F	EQ147/18FD	1.661,77 €	FONDOS FD	EQUIPAMIENTO	ALMOHARÍN	DESISTIDO. NO ENVÍA SUBSANACIÓN

• • •



Unión Europea

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa